



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4602** M.S.-  
RU 2453692

PARANA, **20 NOV 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de CUATRO MIL (4.000) Ampollas de Midazolam de 5mg/ml x 3 ml, TRES MIL (3.000) Fentanilo Citrato 50 ug/ml. ampollas x 5 ml., TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) Propofol 10 mg/ml ampollas x 20 ml y TRES MIL (3.000) Atracurio Besilato 10 mg/ml ampollas x 5 ml, necesarias para las Unidades de Cuidados Intensivos de los efectores de nuestra Provincia, medicación utilizada para la hipnosis y sedación de pacientes COVID-19 POSITIVO, que requieren asistencia mecánica respiratoria, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DEGNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/20 MS.;

Que a fs. 02 y 03 toma intervención el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO adjuntando –Informe Técnico N° 272 y Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, ha tomado intervención de su competencia adjuntando Anexo de Especificaciones Técnicas, y Listado de firmas invitadas;

Que a fs. 71 de autos obra Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que al citado acto se invitaron a cotizar veinte (20) firmas del ramo, de las cuales presentaron sus ofertas seis (06) de ellas, siendo las mismas: NORGREEN S.A., VI FARMA S.R.L., DROGUERIA VARADERO S.A., GRUPO BOSCH S.C., BIOMED S.A., DROGUERIA CENTRO S.R.L.;

Que de fs. 74 a 77 de autos obra Planilla Comparativa de Precios, confeccionada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO;

Que a fs. 79 y 80 de autos la División Control y Uso Racional – Departamento Integral del Medicamento de este MINISTERIO, ha realizado el análisis de las ofertas presentadas;

Que a fs. 88 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, indicando que habiéndose evaluado las ofertas recibidas y teniendo en cuenta los informes brindados por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de fs. 74 a 77 y por el



DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO a fs. 79 y 80, aconseja en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 361/20 MS. **Descartar** la oferta de la Firma "GRUPO BOSCH S.C.", dado que su condición de pago es: "CONDICION DE PAGO-PAGO ANTICIPADO, lo cual difiere a lo consignado a fs. 16, el cual estipula UN PLAZO DE PAGO DE DIEZ (10) DIAS HABILES; y **Adjudicar** a la Firma "**VI FARMA S.R.L.**", **Renglón N° 01:** la cantidad de CUATRO MIL (4.000) Midazolam 5mg/ml, ampollas x 3 ml, Laboratorio: DENVER FARMA S.A., Certificado A.N.M.A.T. N° 53760, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 318,00) y total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 1.272.000,00); **Renglon N° 02:** a la Firma "**DROGUERIA CENTRO S.R.L.**", la cantidad de TRES MIL (3.000) Fentanilo Citrato 50 ug/ml., ampollas x 5 ml., Laboratorio: GOBBI NOVAG S.A., Certificado A.N.M.A.T. N° 55351, a un Precio Unitario de PESOS CIENTO CATORCE (\$ 114,00) y Total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$342.000,00); **Renglón N° 03:** a la Firma "**BIOMED S.A.**", la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395), Propofol 10 mg/ml., ampollas x 20 ml., Laboratorio: BRAUN, Certificado A.N.M.A.T. N° 57038, a un Precio Unitario de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 689,00) y Total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 272.155,00); **Renglón N° 04:** a la firma "DROGUERIA VARADERO S.A.", la cantidad de TRES MIL (3.000), Atracurio Besilato 10 mg/ml., ampollas x 5 ml., Laboratorio: GEMEPE, Certificado A.N.M.A.T. N° 45219, a un Precio Unitario de PESOS QUINIENTOS NOVA Y CINCO (\$ 595,00) y Total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.785.000,00);

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.671.155,00) considerando que los precios de los bienes cotizados resultan acordes a los valores indicados como máximos en el Anexo de la Resolución Conjunta 1/20 MSN y SCI según lo informado por el Departamento Integral del Medicamento a fs. 79/80, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la COORDINACION GENERAL y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;



Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° - Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. – Artículo 5° - Inciso 9) –Artículo 64° - Artículo 132° - Inciso b) - Artículo 134° –Artículo 142° - Punto 10) - Decreto Modificatorio N° 1294/20 MEHF. – Decreto 368/20 GOB., prorrogado por el Decreto N° 496/20 GOB. Decreto N° 521/20 GOB. – Decreto N° 602/20 GOB.. – Decreto N° 663/20 GOB. – Decreto N° 728/20 GOB. – DECNU – 2020-260-APN-PTE - y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS., el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto 368/20 GOB., prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS. – DECNU-2020-APN-PTE y Resolución Conjunta 1/2020-APN-SCI;

Por ello;

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, acorrespondientes a la adquisición de CUATRO MIL (4.000) Ampollas de Midazolam de 5mg/ml x 3 ml. , TRES MIL ( 3.000) Fentanilo Citrato 50 ug/ml. Ampollas x 5 ml. , TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) Propofol 10 mg/ml ampollas por 20 ml y TRES MIL ( 3.000) Atracurio Besilato 10 mg/ml ampollas x 5 ml necesarias para las Unidades de Cuidados Intensivos de los efectores de nuestra Provincia, droga utilizada para la hipnosis y sedación de pacientes COVID-19 POSITIVO, que requieren asistencia mecaniza respiratoria, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Dcto. 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre el **MINISTERIO DE SALUD** y las Firmas "**VI FARMA S.R.L.**", "**DROGUERIA CENTRO S.R.L.**", "**BIOMED S.A.**", "**DROGUERIA VARADERO S.A.**", en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Descartar la oferta de la Firma "**GRUPO BOSCH S.C.**", dado que su condición de pago es:"CONDICION DE PAGO-PAGO ANTICIPADO, lo cual difiere a lo consignado a fs. 16, el cual estipula UN PLAZO DE PAGO DE DIEZ (10) DIAS HABILES.-

**ARTICULO 3°.-** Adjudicar a la Firma la compra interesada de la siguiente manera:

a la Firma "**VI FARMA S.R.L.**"



**Renglón N° 01:** CUATRO MIL (4.000) Midazolam 5mg/ml, ampollas x 3 ml, Laboratorio: DENVER FARMA S.A., Certificado A.N.M.A.T. N° 53760...precio unitario...\$ 318,00...precio Total.....\$ 1.272.000,00.-

a la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L"

**Renglón N° 2:** TRES MIL (3.000) Fentanilo Citrato 50 ug/ml., ampollas x 5 ml., Laboratorio: GOBBI NOVAG S.A., Certificado A.N.M.A.T. N° 55351...Precio Unitario...\$ 114,00...precio Total.....\$342.000,00.-

a la Firma "BIOMED S.A."

**Renglón N° 03:** TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395), Propofol 10 mg/ml., ampollas x 20 ml., Laboratorio: BRAUN, Certificado A.N.M.A.T. N° 57038...Precio Unitario...\$ 689,00...Precio Total..... \$272.155,00.-

a la firma "DROGUERIA VARADERO S.A."

**Renglón N° 04:** TRES MIL (3.000), Atracurio Besilato 10 mg/ml., ampollas x 5 ml., Laboratorio: GEMEPE, Certificado A.N.M.A.T. N° 45219...Precio Unitario...\$ 595,00...Precio Total.....\$ 1.785.000,00.-

**ARTICULO 4°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 02 -OB 00 -FI 3-FU 12 -  
FF 11 -SF 0001 -I 2 -PP 5 -PP 5 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 5°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago, y solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar los pagos conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones y el Departamento Integral del Medicamento ambos de este MINISTERIO, el DEPARTAMENTO TESORERIA deberá rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 6°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
L.G.